



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Luisa María Vélez Herrera
Demandado	Dora Cecilia Vélez Mira
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00194-00
Asunto	Incorpora – Autoriza el aviso

Se incorpora al expediente digital citación para la diligencia de notificación personal remitida al Despacho y dirigida a la demandada, cuyo resultado fue positivo y fue realizada conforme a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso. Se avizora por el Despacho que ya transcurrieron los cinco días que tenía la parte demandada para comparecer al Juzgado, en ese sentido, se autoriza a la parte actora para que proceda a realizar la notificación por aviso en los términos del artículo 292 ibídem y a la misma dirección a la que se envió la citación para la diligencia de notificación personal.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a realizar la notificación por aviso a la demandada y aporte la constancia respectiva, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **215ec667c127785dc0d6413eceb92f65b1bba3eccb745e5f3852e42be209db41**

Documento generado en 22/10/2021 09:54:54 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**